



Resolución Directoral N° 119 -2013-AG-PSI

Lima, 08 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 533-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 04 de marzo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la margen derecha del río Pativilca, Sector Bernabé, distrito de Pativilca, Barranca - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San Martín de Porres; para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la margen derecha del río Pativilca, Sector Bernabé, distrito de Pativilca, Barranca - Lima"; por la suma de S/.857,359.62, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Manuel Ascensión Túllume Capuñay, mediante Carta N° 002-2013/MATC/SO, de fecha 28 de febrero de 2013, solicita la recepción de la obra al haber concluido en un 100% las metas establecidas en el expediente técnico, recomendando nombrar al Comité de Recepción de Obra, y adjunta para el efecto copia del Cuaderno de Obra del Asiento N° 123 del Supervisor de Obra, de fecha 28 de febrero de 2013;

Que, con el Memorando de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego, atendiendo la solicitud de la Oficina de Supervisión contenida en el Memorando N° 0163-2013-AG-PSI-DIR-OS, ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la margen derecha del río Pativilca, Sector Bernabé, distrito de Pativilca, Barranca - Lima", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la margen derecha del río Pativilca, Sector Bernabé, distrito de Pativilca, Barranca – Lima", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Manuel F. Del Maestro Yampufé** Presidente
Administrador de Convenios PSI
- **Ing. Sixto Suárez Terrones** Miembro
Ingeniero de Obras - PSI
- **Ing. Manuel Ascensión Túllume Capuñay** Miembro
Supervisor de Obra

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción y Transferencia designado, a la empresa contratista Consorcio San Martín de Porres, al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios de Pativilca, al Administrador Local de Agua de Barranca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO